

LEY XVI – N° 38

(Antes Ley 3243)

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Provincial el proyecto de creación de la Reserva Natural Tripartita, conformada por las siguientes unidades de conservación: Parque Provincial Urugua-í, Parque Provincial Yacuy, Parque Provincial Puerto Península y Parque Nacional Iguazú de la República Argentina; Parque Nacional do Iguazú, de la República Federativa del Brasil y Monumento Científico Moisés Bertoni y su ampliación, de la República del Paraguay.

ARTÍCULO 2.- La Provincia de Misiones, a través de sus poderes de gobierno llevará a cabo todas las acciones que correspondieren para facilitar dicho proyecto.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.